de

۱nırá del

al

Se m-

ja, man-

ıdo

en

tad

se

ón,

ua,

DS.

'an

en-

eal

de

ì O

ra-

es-

66-

de-

on-

fe

ura

er-

ı la

en-



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTANCIA OPICIAL

Luego que les Sres. A lealdes y Secretarios reciban les números del Bourrix que correspondan al dis-tivo, dispondráu que se fije un ejembar en el citic de costumbro, donde permanecerá hacta el recibo del número signiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Botz-rinsa coleccionados ordenadamente para se ancua-dernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se soscribe en la Imprenta de le Diputacida provincial, à cuatro pesetas cincosate centimos el trimestre, ceho pesotas al semestre y quince pesetas al não, pegades al solicitar la succripción. Los pagos de fuers de la capitat pes harán por librunza del Giro ratucto, admitióndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y unicamente por la practición de Peseta, que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con sumento proporcional.

Números sueltos veinticiono centimos de pesote.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarin oficialmente; asimismo cualquier anuncio corriente at servicio nacional que dimans de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte cóntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consulo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 15 de Febrero).

GOBIERNO DE PROVINCIA

FERROCARRILES

En el expediente instruido con motivo del retreso de una hora y ciocuesta y dos minutos del tren mixto nem. 21. correspondiente al dia 24 de Octubre último, en la linea de Poloncia a. l. Coruña, se ha dictado por este Gobierno civil, con fecha 5 del actual, la signiente providencia:

Resultando que de los antecedentes remitidos aparece demostrado. que fue causa del retraso la inutilización de la inaquine cúm, 1.682, que remolcaba el tren 1.424 del mismo dia, y que el secidente conrrio por descuito dei maquinista en la alimentación de la culdara que ocasiono la frisión de uno de los nos tapones, lo que obligó á pedir á esta capital una maquina de socorro:

Resultando que la Dirección de la Compañís, á la Gust se dió andieucia en el expediente, contesto que la falta era imputeble durcamente al maquinista, al que ya se le habia impuesto el castigo de cinco dias de zuspensión de sueldo, por lo que ninguna responsabilidad alcanza à la Empresa:

Considerando que consta que la maquina empezo su servicio en ouen estado, como lo pruebe la marcha normal que lievaba hasta que ocutrió ol accidente:

Considerando que en estre condiciones debe ser considerada este como un caso completamente fortuito, y no puede sar imputable à la Compenia la fulta que ecosione el trustorno del servicio:

Visto lo propoesto por el lagenie-ro Jefe de la 5.º División de Ferrocarriles, y lo informatio por la Compahia, y de aquerdo con lo propiles. to por el lugeniero Jefe de Obres públicas de la provincia, actuando como Jefe de la Sección de Fomento, he dispuesto declarer que po procede imposer melta alguna à la Compania de los Ferrocarriles del Norte por el ya citado retraso ca la morcha de un tren:

Y cumpliendo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Agosto de 1901, he acordado se inserta esta resolución en el Belbrin Opicial. León 12 de Febrero de 1903.

Et Upbergader interior. Leonardo de Aronguren

OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones

l'or providencia de este dia; y en virtud de un haberee producido reclamación alguna, he acurdado declarar la necesidad de ocupación de las finces comprendidas en la relación publicada en el Boletín Oricial de 3 de Diciembre último; cuyo expropiación és indispensable para la construcción del trozo 2, de la carretera de tercer orden de La Pola de Gordón á San Pedro de los Burros, término municipal de La Pola de Gordon; debieudo los propietarios à quienes la misma afecta, de signar ol perito qua biya de representarles on las operaciones de modición y tesa, en el que concurriran precisamento algunos de los requisitos que determição los articulos 21 de la ley y 32 dei regismento de Expropiación vigente; y previniendo à los interesados que de no concurrir en el termino de ocho dias a bacer dicho nombraminato, se en tendera que se conforman con el de la Administración.

León 13 de Febrero de 1903.

El Cohernador interine, Leanardo de Arangaren

Por providencia de cete dia, y eu virtud de no haberse producido reclamación alguna, he acordado deciarar la necesidad de ocupación de las fineas comprandidas en la relación publicada en el Bargrin Orictar de 5 de Diciembre último; cuya expropiación es indispensable para la construcción de las obras de travesia de Villafrance del Bierzo en la carretera de primor orden de Madrid a la Coruña, termino municipal de Villafranca- del Bierzo; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de las requisites que determican los articules 21 de la ley y 32 del reglamento de Expropiación vigente; y previniendo á los interesados que de no concurrir en el término de ocho días à hacer dicho nombramiento, se cutenderá que se conforman con el de la Administración.

León 13 de Febrero de 1903.

El Cobernador interino. Leggardo da Arangures

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Subastas

En el anuncio de subastas de pastos en los terrenos a cargo de este Distrito denominados Puertos Pirepaicos, a partido de Riaño, publicado en el Bolerin Oficial de esta provincia, núm. 16, del día 6 del corriente, se fijac para las subostas correspondientes à los Ayuntamientos de Villayandre y Maraŭn los días 23 y 24 del corriente Febrero; debiendo ser, respectivamente, los días 27 y 26

Lo que se bace público como rectificación del error material cometido, y para los efectes correspon-

Leou 11 de Febrero de 1903.-El Ingeniero Jefa, Primitivo Artigus.

En el Bolbrin Opicial de esta provincia, num. 17, correspondiente al. dia 9 del corriente, aparece publicado un anuncio de subasta de pastos eu los terrecos forestales denomipades «Puertos Pirendioes» á cargo_ de este Distrito, partidos de La Vecilla y Morias, en el quo se fijon para la celebración de las mismas las días 26, 27 y 28 de Febrero, y los días 2, 3 y 4 de Marzo: debieudo ser todas los dias del mes de Marzo y no de Febrero.

Lo que se hace público como rectificación del error material cometido, y para los efectos correspondientes.

León 11 de Febrero, de 1903; -El Ingeniero Jefe, Primitivo Art gus.

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

PRIMERA INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 á 1903, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1902

SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública anhasta los aprovechamientos de postos en los terrenos foresta-les denominados «Puertos Pirenáicos» que se mencionan en la signiente relación, cuyas subastes se celebrarán en las casas consistandales de los respec-

tivos Ayuntamientos, y en los dias y horas que en dicha relación se expresau; rigiendo, tanto para la celebración del acto y adjudicación del remate, como para la ejecución de los aprovechamientos, á más de las provenciones y disposiciones de la ley de Montes vigente, las expresaus on los pliegos de condiciones que obran á disposición del público en las oficioas de este Distrito foresaul, y fueron publicados en el Botaria Orionat de la provincia correspondiente á la adición del número del dia 9 de Octubre de 1901, página 18 y siguientes, y dia 26 de Febrero de 1902; debiendo publicarse este anuncio con velote días de anticipación per lo menos.

Lograño 31 de Egero de 1903.-El Juspector general, Pedro de Avila.

AUINITAGENTA	NOMBRE DEL PUERTO	PUEBLO A QUE PERTENECE	Número y clase de cabezas con que podrán aprovecharse los pastos			TIPO	Dias en que se celebra ran las subastas		
AYUHTAMIENTOS			Lanar	Cabrio	Caballer, . mular 6 aspai	TASAGIÓN Pesetas	Mes	Dia	Ho
	:	PARTIDO JUDICIAL DE RIA	NO NO	j	•	!	! 1	' ;	1
eyero	Valdeguisenda	Reyero	450	,			Yar20		111
ein	Remolina	Pallido	400	•	•	300	[dem		111,3
em	Las Riberas	Viego	300 350	20	2	225	lidem	11	12
,	Borio	[Idem	860	30		(883	litaa	,,	١,,
urón	Las Custellanos	Idem	400	4	6	(Idem	11	11
•	Los Lluvisies	Idem	709	1	6	1	1		1
em	Coutd	Burón, Lario, Polvoredo 5 Re-	400	-50	6	462	idem	11	111,8
еш	Las Corbes	ldem	700	40	6	} ;			1
	Modesee	Polveredo	500	60	8	380	(dem	11	12
	Beceups	Idem	400 450	40	12		il.	١	١
	Carcedo y El Escobio Pedroya	ldem	400	30	2	312	Ideo	11	12,8
' i	Parme	Retuerto	800	30	!2"	499	Idem	12	h
	El Collado	Idem	400	50 50	8	190	Idem	٠	11,8
	Peñspequeñinion Casasoya.	Cuecabres	450 500	30	2	200	idem	12	12.
em	Vulquerque	Cuénabres y Casasuertes	650	30	6	257	ldem		12,
	Cebolleda	Vegacerbeja y É-caro	560	30	- · · · · 6	1		15	١.,
em	Miróu, Pradomayor y las	Idem	700	80	10	499	ldem	12	13
egamian	Hazas Rigot	Rucayo	300	20		220	Idem	16	12
е В атият	Horcadilla	Vegamian	- 300	20	•	220	loem		jis.
	El Bucoyo	Coffnal	500	40	•)	1	10	1, 1
llo	Trouisco	Idem	400 300	•		543	Idea	18	111
	Funtesguera	lidem Lillo	330			{			l
	Camcomuelle	Idem	400	:0		1		115	ļ
lem	Walporquero	[Idem	400	100		1.048	[dem	18	11,
(CIII)	Los Requejues	Idem	100.	50		-		140	
(-) St. St. St. Day (1)	PeñacacaboLangreo.	Idem	250			}			l"
lem	Paudote	Campozolillo	260	40			Idem		12
em	La Cubreta	Redipollos	300	•20	j	206	leem		12.
lem	Valdesolle: Friñana	Soile Posada, Prado, Los Llanos, Cor-		30		322	Idew	18	13
	Limbo	dinanes, Soto y Caldevilla	800	50	16	1			F .
larya serra da la	Cable	Idem	- 600	42	10	1			ł: .
osada de Valdeón	Auzo	Idem Idem	. 600 . 800	46	8 20	1.988	Idem	18	11
	Pandetrave	ldem			10	íta.		100	1
	Valcabao	lidem	450		20	1	1	12.2). :
	Salinee	ldem	476.	30	14	1000	∦ as a tyl		
	Eubrepeür	Riado y La Puerta	500 250	20 20	2			1. "	1
jaño	Llordas Teodeño	Idem	i 600 -	20	,	1.013	idem	16	hi
-	Borig	Idem	460	50	4			i	-
	La Sierra	Idem	1 300	60	6	1			'
	La Solena	Anciles	140	20	5 2	1	 .		1: -
	La Collada			20	2	910	Idor	10	١,,
em	Liereneg	Idem	300	20 .	. 2) 810	Idem	16	111,
	Rediernos de Arriba	Idem	270	27	3	1	1	1	1
arm.	Rediornes de Abajo Peñalampa	Idem Horeadae y Tejerina	540 600	40	3	268	Idem	16	12
em		Escaro.	450	44	- 0 -	438	11	ì	1
em	Peñamura	ldem	450	30	5	400	[fdem	10	12,
	Las Calores	Boca de Huergano. Los Espejos.		20	5	1		١.	
	El Hoyo	Barniedo y Villafrea	100 500	30	7	1	1	İ	1
ca de Huergano		Idem	550	20	5	1.186	idem	-17	11
	/Valtapón	Idem	400	40	j •	1		}	
	Valdevisilles	Idem		30	10 -	1		l	
	La Flor y Mura		400	30	10	1	1	l	1
	v Chetorredondo	Portilla	480	40	. 8	l l	į.	ļ	1
1	1	Idem	600	20	3	1.231	Idem	17	li,
am.	Puerina y Mustejal	1.00111 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -							
em	Las Lurianos	[Idem		20	10	(inca	''	, ,
еш	Las Lurianos Vallones	Idem	220	10		1		''	,,,
(Las Lurianos Vallones El Hoyo y La Peñs Naranco y Horpiños	[Idem	600 800 820		10 12 12 10		Idem		12

PROVINCIA DE LEON

SECCIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Aprobada por el Rectorado del Distrito la relación de Escueles vacantes que han de ser objeto del próximo concurso único, a continuación se anoncia el mismo, con las siguientes:

escuelas	AYUNTAMIENTOS	DGTACIÓN Plas. Cis
The state of the s	It lan eu de la Bibera	i 625 :
Elemental de niños Quintanilla Sollamas	illamas de la mibera	625
Idem id. de Galleguillos	Bananala	625
idem de ninas de Brazuelo	prazuero	
Idem id. de Estebabez	villarejo de Oroigo	625
Idem id. de Urdieles del Paramo	Orasies	625
Idem id. de Oeucia	Oencia	675
Liem id. de Paradaseca	l'aradsaeca	625
Polyagares	Castrillo los Polvazares	550
ldem mixia de Quintanilla de Someza.	Quintanilla de Sumoza	500
Idem id. de Sena	Lancara	500
Idam id da Ioûsûa	Igüeña	500
Idem id. de Bercianus del Camino	Bercianos del Camino	500
Idem id. de Gusendos de los Oteros	Gusendos de los Oteros.	500
Idem id. de Sariegos	Sariegos	500
Idem id. de Antenan del Velle	Bepavides	400
Idem id. de La Milla del Rio	Carrizo	400
Idem id. de Sabero	Cistierna	400
	Legues Dalgs	375
Idem id. de Mansilla del Páramo	Urdiales	375
Idem id. de Ozuela	Ponferrada	375
Idem id. de Orellan	Borrenes	375
Idem id. de Surbeds	Paramo del Sil	
Idem id, de Cadafresnes	Corollon	375
Idem id. de Villarroafie	Villaturiel	375
Temporera mixta de San Román de los	Thoughait	
Caballeros	Lismas de la Riueca	160
Idem id. de Vilela	Villafrance del Bierzo	150
Idem id. de Pereda de Ancares	Caudia	150
Idem id. de Matauza	Valderrey	125
Idem iJ. de La Vega de Babia	Cabrillanes	125
Idem id. de Arienza	Riello	125
Idem id. de Trescastro de Luna	Idem	125
Idem id. de San Emiliano.	San Emiliano	125
	Oscia de Sajambre	125
Idem id. de Robledo de Guzpeña	Prado	125
Idem id. de Villslebria	Joara	125
Idem id. de Lavandera	Carmenes	125
Idem id. de Paradilla	La Pola de Gordón	laā
Idem id. de Brugos	La Robla	125
Idem id. de Mostuerto	Valdepielago	125
Idem id. de Suarbol	Candin	125
Idem id de Villanda Angen	Paradaseca.	125
Idem id. de Villar de Acero	Sebrado	125
lden id, de Valsemana	Cuadres.	175
Ide - id de Carbaigen v Villagel	Valdefresso	125
Idem id. de Carbajosa y Villacil Idem id: do Villafalo	Vill-sabariego	125
Idem id. de Villimer	Idom	125
	Idem	125
	Villaturiel	90
Idem id. de Marne	Onintana dal Castilla	62.5
Idem id. de Cogorderos.	Villamarii	62 59
idem in de l'oggrasion	Tanana International	62 5
tda da Onintana da Pasassa		
Idem id, de Quintava de Fuseros	iguena	
Idem id, de Quintava de Fuseros	inom	82 5
Idem id, de Quintava de Fuseros Idem id, de Los Montes y Urdiales Idem id, de Balouta	laem	62 55 62 55
Idem id, de Quintava de Fuseros	laem	82 5

Lo que en cumplimiento del art. 31, apertado 4.º del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de todos los Maestros y Maestras que dessen interesarse en el concurso, à fin de que durante el plazo de treinta dias, contados desde el siguiente à la publicación de este nouvelo, presenten en esta Socción sua expedientes, compuestos de hojas de servicios, en papal de peseta, cédula parronal, à reseñada, y hoja de servicios, justificada, con los documentos necesarios, y reintegrada con sello movil de 10 céntimos.

Los que no tengra servicire habrán de acompañar á la instancia certificación de buero conducta expedida por el Alcalde en papel de 2 pesetas, y partida de ascimiento por el Sr. Cura párroco ó el Registra civil, según que hayan nacido antes ó después de 1870.

León 13 de Febrero de 1993 - El Jefe do la Sección, Manuel Capelo.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

DON PASCUAL DE JUAN FLÓREZ, Arrendatario de la Recandación de Contribuciones é Impuestos de esta provincia, en virtud de los facultades que le otorga el art. 18 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, para el servicio de la Recandación de las Contribuciones é Impuestos del Estado, ha nombrado Auxiliares suyos los signicutes:

KOMBRES	Domicilio		
D. Jerónimo Alvarez. • Francisco Ruíz Garcia. • Juan Santos Fernández. • Josquin Santos Pérez. • Mapuel Alvarez Pérez. • Magin González. • Ramón Martínez Franganillo.	La Beñeza		
Julio Fernández Antonio Diez. Antonio Alvaredo Heriberto González Mamorto Pérez de Valbuena	Villayondre Remolica Argavejo E-caro		
 Sergio de Godos Mayorga Miguel Borge Torbedo 	Galleguiilos de Campos		
Jorge Felipe,	Grajai de Campos Sahugun Aimanza		
Antonio Florez Alvarez Fernando Fernandez Tejerina Niczejo Asansio Mancebo Francisco González Fernández	Villamartía Mansilla de las Mulas		
	D. Jerónimo Alvarez. Francisco Ruiz Garcia. Juan Santos Fernández. Juan Santos Fernández. Manuel Alvarez Pérez. Manuel Alvarez Pérez. Magin González. Julio Fernández. Julio Fernández. Antonio Diez. Antonio Diez. Antonio Conzález. Mamerto Pérez de Valtuena. Angel Flórez Alvarez. Sergio de Godos Mayorga. Miguel Borge Torbado. Paulino Torbado González. Jorge Felipe. Antonio Flórez Alvarez. Carlos Flórez Alvarez. Antonio Flórez Alvarez.		

Debiendo coosiderarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente por el ya dicho Arrendatario D. Pascual de Juan Flórez, de quien dependen:

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a na de que llegue à conocimiento de los contribuyentes comprendidos en los expresisados partidos y autoridades de displacados proposados en los expresisados partidos y autoridades de mismos en composidos en los expreses en composições e

sados partidos y autoridades administrativas de los mismos. Leon 14 de Febrero de 1903.—El Tesorero do Hacienda, P. O., Fernando G. Barrero.—V. B.": El Delegado de Hacienda, P. S., Marquiere.

Audiencia provincial de Leon

Verificado el serteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, hau sido designados para formar el Tributal del Jurado en el cuatrimistra que abraza de 1.º de Enero à 30 de Abril del año próximo, los señres que à continuación se expresario, siendo las causas sobre homicidio, y y otras delitos, contra Tomás Flórez Pernández y otros, procedentes del Juzgado de Jistrimeirón de León; habiendose señalado para el comienzo de las sesiones los dias 16 al 26, ambos ioclusive, de Marzo próximo, y hora de las diez de la manaña.

Cabezas de familia y recindad

- D. Patricio Alvarez Rudriguez, de Villerratel.
- D. Genero Alvarez Vuelta, de León. D. Gebriel Martinez Martinez de Villacedré.
- D. Julián González García, de Cela dilla.
- D. Felipe González, de Freeno.
 D. Gervasio García Rodriguez, de Villarroquel.
- D. Autonio Santos Genzález, de Roderos.
 D. Celestino Rienco González, de
- Garrofe. D. Manuel Verduras Robles, de Ve
- gas del Condudo. D. Isidro Cañón González, de Villafaña.
- D. Dengracius Manga Pérez, de Villaturiel.

 D. Custo Rodriguez Livroyarez, de
- D. Casto Rodriguez Liamazares, de Villarroafie.
- D Autonio Aláez Voga, de Valdu vieco.

- D. Francisco García Pérez, de Alija D. Pedro Represa Rodriguez, de León:
- D. Antonio Robles Sanchez, de Cas-
- tro.
 D. Casimiro Alvarez Fernández, de
- D. Eugecio Blanco Llamazares, de Villamayor.
- B. Francisco Alvarez Fernándoz, de Mansilla de les Mulas.
- D. Isidoro Garcia, de San Miguel del :
 Camino.

Capacidades.

- D. Cayetano Fernández Llamazares, de León.
- D. Eugenic Gouzález Sangrador, de ilem. D. Leonardo Prado González, de Vi-
- Par. D. Josquin Flecha Mendez, de Man
- zanede. D. Bies Gouzalez Villa, de Mansilla
- de las Mulas. D. Santiago Falaigo Fernández, de
- Vitoria. D. Felipe Alvarez Fidzigo, de Aza-
- duos.
 D. Augel Lanere Fernandez, de Villadanges.
- D. Manuel Martinez Rodriguez, de San Justo.
- D. Matias Olivera, de Fresno.
- D. Vicente Lorenzana Ray, de Torneros
- D. Joaquin González, de León. D. Abundio Romero Rodríguez, de Macsilla Mayor.
- D. Isidoro del Arbol González, de Villecha.
- D. Fermin Alonso Pérez, de Marno. D. Benito Ferrero Mayo, de Alcoba.

SUPERNUMERATIOS

Cabecas de familia y recindad

- D. Emilio Carrillo Llamas, de León D. Tirso de la Puerta, de idem.
- D. Miguel German Gracis, de idem.
- D. Engenio Picoc, de idem.

Canacidades

D. Federico F. Valderrama, de León D. Manuel Peña, de idem

Lo que se bace público por medio de este anuncio en el Bateria Ori CIAL à los efectos del art. 42 de la misca lev.

León 27 de Diciembre de 1902.— El Presidente, Vidal López.

AYUNTAMIENTUS

Alcaldia constitucional de Fabero

Se hella terminado y expuesto al público, por tármino de ocho dias, en la Scaretaria de este Ayuntamiente, el padrón de cedulas personales correspondiente al sño actual de 1903, con estic de qua les contibuyentes en él comprendidos, y demas que lo descen, puedan examinarle y formular les reclamaciones que crean convenirles; puro pasado que soa dicha párioda de expesición no berán atendidos les que se presentario.

Fabero 7 de Febrero de 1903.-El Alcalde, Eugenio Terrón.

Alcaldia constitucional de Villadecanes

Confeccionado el padrón de códulas personales del año actual, eo halla expuesto ul público en la Sacrataría de este Ayuntamiento por término de diez días. Dutanto el referido piszo puedes examinarlo los contribuyentes, for nu ando las reolamecioles que trean proc dentes; pues pasado que sea no serán atendidas.

Vilta lecanos II de Febrero de 1908.—Et Alcaide, José Querol.

Alcalala constitucional de Vega de Espinareda

Según me participa Cristóbal Perez Garcia, vecino de Sésano, el día 29 de Enoro último so ausento de su domedio su hijo autonio Perez Martinez, de 16 años de ciadj, cuyas señas son: eststura 1,820 metros, pelo negro, cjos castaños, cejas al pelo, naria efiliada, color moreno, y viste traje do pana negra, bolia azul, y calza zapatos blancos; sin que hasta in fecha sepa de su paradere.

Por tacto, ruego á las autoridades y á sus agentes que ou caso de ser habido lo pengan á disposición de asta Alcaldía

asta Alcaldia. Vega de Espinareda 9 de Febrero de 1903.—S. Rego de Seves.

Alcaldia constitucional de La Antigua

Compareció aute mi antoridad el vecino do Audauzas del Valle, Francisco Tirados Manrid, manifestando que el dia 7 del corriente, ú los seis de la mañana, desapareció de la casa que habitó en el pueblo de Grajal su mujer Julita Troucoso Gallero; de 26 años de edad, estatura regular, color bueno, cjos negros, Lariz agaileña, boca regular, pelo negro, y viste de regro, lleváudoso una uña llamada Leogadia, de 30 moses de

adad, de buen color, pelo castaño, cjos negros, nariz regular, y padece de la vist; y como à pesar de las averiguaciones que se han hecho no hayan sido habinas, ruego à las autoridades proceden à la busca y captura de las mismas, y caso de ser halledus las pongan à mi disposición.

La Antigua 10 de Febrero de

La Antigua 10 de Febrero de 1993.—El Alcalde, Casto González.

Dou Vicento faliarés Nouadedeu, pri mer Teulento de Alcaldo, en fun ciones do Alcaldo constitucional de esta ciudad de Astorga.

Por el presente edicto se cita a los mozos que à continuación se expresan, incluidos en el nistamiento de este Municipio para el reemplaza del año actual, y sorteados con los números que también se menciosam, cuyo peradero se ignora, à fin de que comparezcan personalmente en la sala de sesiones de este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de solandos, que teudrá lugar à las nueve de la mañana lol domingo primero de Marzo próximo; aprecibiéndoles que de co verificar lo serán declarados prófugos, y como tales, les parará el perjuicio a que laya lugar:

Num. 31.—Clemente Blanco, expósito de la Casa-Hospicio de esta ciudad, que fue expuesto en el torno de la misma el 25 de Diciembre de 1883, y se dice estavo en Tabladillo con Clemente Blas y Francisca Prieto, los cuales fallecieron, co re sideendo aquel en dicho pueblo.

Núm. 51.—Tomás Garcia Gordon, hijo de Benito y Audres, que nació el 3 de Junio de 1883, y se dice marcho con sa familia para Buenos Ai res hace 3 o 4 antes.

Astorga II de Febrero de 1903 — Vicente Pallaris, —El Secretario, Ti burcio Argüello.

JUZGA DOS

Don Vicente Menendez Coode, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y á testimonio del que refren da, por el Procarador D. Victorica Florez, à nombre de Bornardino Gar cia Alvarez, residente en esta ciadad, decisrado pubre, se sigue de-menda en juició universal sobre adjudicación de bienes de la Capellagía: familiar colativa titulada de la Asunción de Nuestra Señora, fundada en la Santa Iglesia Catedral de esta capital por D. Agustic Alva-rez Reboiledo, natural del lugar de Villarroquel, Presbitero, Canonigo que fue de la misma, por testamento que etergo en esta ciudad el 29 de Mayo de 1864, acte el Escribano D. Juan de Oies Ferudadez, y bajo el que falleció, à cuyo disfrute se llamaba en primer lugar à las personos designadas por el mismo funda-dor, y en nefecto de estas y para las sucesivas vacautes, sus parientes deutro del cuarto grado por liuen pateron, sau preferencia del pariente per les des linces, ni del más próximo ai más remoto, ni de los descendientes de hembra á los de varón, ni de los que descendiesen de los primeros llamados à los demás, y en cuya demanda ho acordado liamar a los que se craou con derecho à los bieues que constitu yen dicha (apellania, para que comparezcan à unducirlo dontro del termino de un mes, è contar desde la

fecha de la publicación del presente tercero y último edicto en la Gaccha de Madrid y Boleria Oricial de la provincia; haciendose constar que Bernardino Garcia Alvarez se que de diadrid de la provincia de de la provincia de la provincia del primero y segundo edicta, haya comparecido ninguna otra persona más alegando derechos à dichos bienes; apercibiêndoles de que no serán cidos en este juicio les que no serán cidos en este juicio les que no serán cidos en este juicio les que ne comparecenta dentre de este tittema descripto.

parezcan dentro de este último plazo Dado en León à 9 de Febrero de 1903.—Vicente M. Conde.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Don Manuel Prieto Conzilaz. Inez municipal del Distrito de Altoura Hago sabori Que en el juinto verbal de que se hará mériro ha recaido la sentencia ouyo encabeze ciento y parto dispositiva dioce:

En Armunia à cinco de Febrero de mil novecieures tressel Sr. D. Marunel Prieto Gonzalez. Juez mouloi pal de oste Distrito: habienie visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, segundas cetre partes, de la una D. Pelipe Martinez, vecluo de Leóa, como appelerato de D. Luciana Sanchez Puelles, de la misma vecindad, contra D. Francis, co Santos Canal, que lo es de Trobajo del Corecedo, en reclamación de cchenta y cinco pesetas de principal, y el doco per ciecto anual desde el día cocho de Saptiombra de mil noveciectos hasta el ec que rea.

lice el pago, más tres pesetis al apoderado por cada día de legitima ocupación de este asunto y las custas y gestos à que dó legar, por cute mi Secretario dije:

Rallo que debu Comenar y condeno en rebeldia al demandado don Francisco Santos Canal, á que paque al demandante D. Felipe Martinez ó á su poderdoute, la canatidad que la reclama en su demandada, con imposición de las costas á dicho demandado. Asintemo debo ratificar y ratifico el emango preventivo practicado en los bienes del demandudo. Así por esta sentoneia, definitivamente juzgando, lo prenuació, mandó y firmó dicho Sr. Juez, do que certifico.—Manuel Prieto.— Ante mi, Jusé Crespo.:

Y para publicar en el Botzrin Osiciat de la provincia, para que sirva de uotificación al D. Francisco Santos Canal, se firma el presente en Armania á seis de Febrera de mil novecientos tres.—Manuel Prieto.—Ante mi, José Crospo.

Juzgado municipal de Villayandre

Por renuncia del que la desempanada se halla vacante la plaza do Secretario suplente de este luzgado, la cual se anuncia por segunda vez al público para que los aspirantes à ella puedan solicitaria centro del termino do quince dies, desde la techa de sa inserción en el Bilaria Osicial de la provincia, sin otros emolumentos que los derechos da arancel.

Villayan ita li de Febrero de 1903.—El Juez municipal, Braulio Florez.

Comiston liquidadora del Butallon de La Unión Peninsular, afecta al Regimiento de Infanteria de Saboya, núm. 6

Relación nominal de los ladividuos que fueron ajustados abreviadamente, por este Batallón, con erregio a las Reales ordenes de 7 de Marzo y 2 de Abrilite 1900 (Diartos Oficiales números 53 y 73 respectivamente), y no han selicitade linsta la fecha sua alcances, ni los interesados ni sus berederos, los conies son naturales de los puebles y provincia que se expresate.

		Alesaco li- quido que les resulta		NATURALEZA			
Clases	NOMBRES	result Posetas			Provincin		
A 1.4 (1.4)	2000 To 100 To 1			5 - 4 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- *** 		
	Antonio Prube Bayon	137	95	Buscorgo	Leon		
3. J. B. S.	Bernardino Pernaudez Rodri	,	٠.		1		
	guez	57	70	Oencia	Idem		
• •	Cirile Redriguez Carte	115	20	Cubillus	Idem.		
	Damingo Rames Incognito.,	. 176	25	Médales	Idem.		
	Fidel Rodriguez Calleto	[109	35	Corporales	ldem		
•	Fernando Martinez fana	79	10	Vilela	liem		
	leidro Rubio Martinez	106	115	Quintana	Idem		
*	Juan Castañon Posta,	11	25	Rodiezmo	Hem		
•	José Martinez Palacies	83		Audiūnela			
	José Jaular Recio	87		Villabraz	ldem		
	Justo Diaz Monez	65	90	Rioscquino	Idem		
•	Manuel Ologa Machinez			Oencia			
,	Pedro Serrano Atienza			Ferreras			
	Santos Montaño Canzalez			Noceda			
F .	Saturgino Gervasio Gercia	241	35	La Saûcza	ldem.		
. >	Santiago Fernandez Fernán-	į.			ļ		
	dez			Villau Manzanas			
1.	Vicente Abella Incognito			Lillo			
	Francisco Blanco Cham ero.	36	05	Zuares	[dem		
•	Aureliano Fernández Gonzá-			·	1		
	lez	121		Santa Colomba			
	Joaquin Miguelez Lezzae	1 1	68	Burgo Ranero	lidem		
•	Saturnino Blanco tionatatez.			La Bañeza			

Madrid 20 de Edeto de 1993. — El Comandante mayor, Euganio Adoate. — V.º B.º: El Coronel, Unam ...